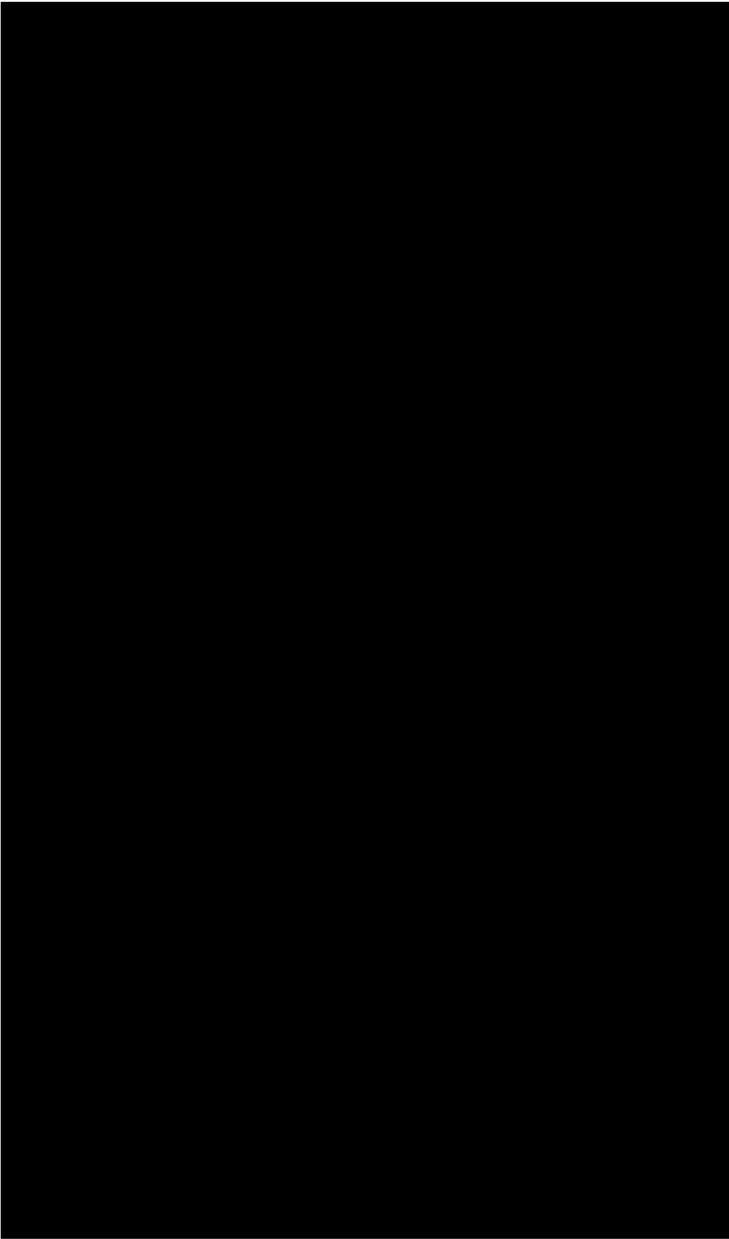
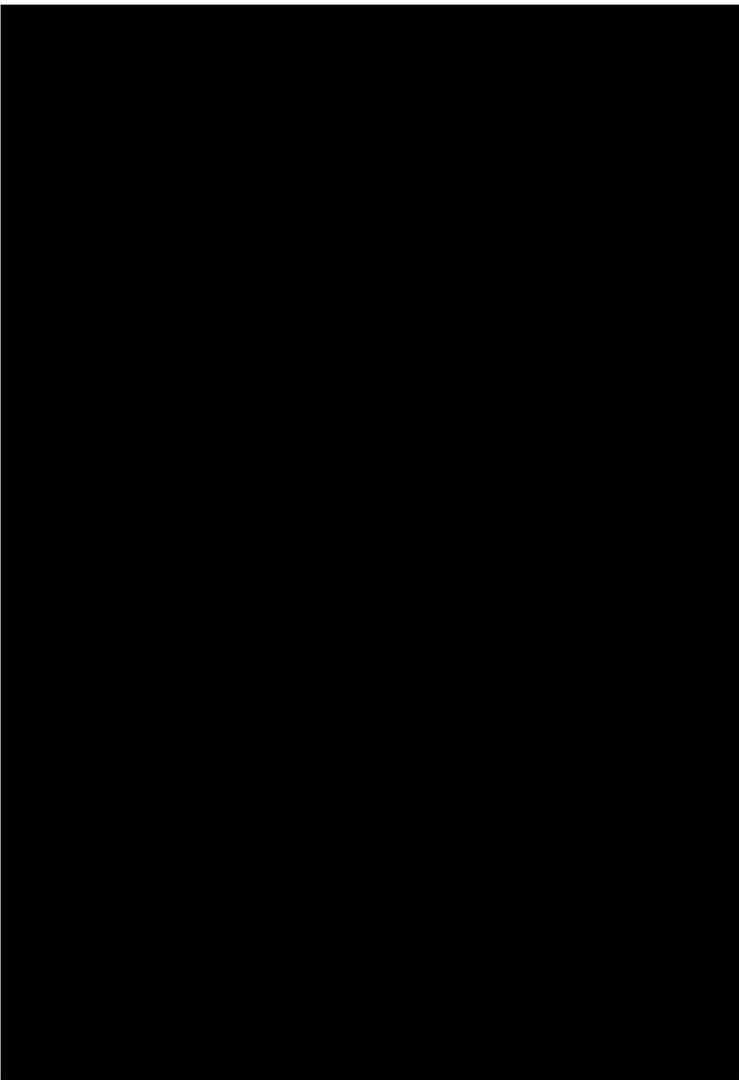


- 
- iv. Resoluciones que incorporen acta de Audiencia de Determinación del Pasivo y citen a Audiencia de Ejecución.
 - v. Resolución que incorpora acta que contiene el Acuerdo de Renegociación.
 - vi. Resoluciones que incorporen acta de Audiencia de Renegociación de Audiencia de Ejecución.
 - vii. Resolución que incorpore acta que contiene el Acuerdo de Ejecución.
 - viii. Resoluciones que declaren la admisibilidad de la Solicitud de Inicio del Procedimiento Concursal de Renegociación.
 - ix. Resoluciones que declaren finalizado el procedimiento Concursal de Renegociación.
 - x. Resoluciones que declaren el término anticipado del procedimiento concursal de Renegociación.
 - xi. Resoluciones de invalidación del Procedimiento Concursal de Renegociación, en conformidad al artículo 53 de la Ley N° 19.880.

Déjase constancia que la delegación se extiende a las de modificar, dejar sin efecto y rectificar los actos administrativos que se dicten en el ejercicio de ellas.

Establécese que la facultad delegada en el Jefe del Departamento Jurídico podrá ejercerse, ante cualquier impedimento de éste, por María Josefina Errázuriz Cardoen, RUT N° [REDACTED] funcionaria a contrata asimilada a grado 8° de la E.O.F., en calidad de Jefa del Subdepartamento de Renegociación de la Persona Deudora.- Andrés Pennycook Castro, Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento (TP).



Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

(IdDO 972344)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 6.220 EXENTA, DE 25.11.2015

Delégase en el Jefe del Departamento Jurídico (TP), don Cristian Valdés Solorza, funcionario de planta, grado 2° de la E.O.F., RUT N° [REDACTED] la facultad de firmar "Por orden del Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento", las siguientes resoluciones exentas que dicen relación con la sustanciación del Procedimiento de Renegociación de la Persona Deudora, regulado en el artículo 260 y siguientes de la Ley N° 20.720:

- i. Resoluciones que declaren la inadmisibilidad de la Solicitud de Inicio del Procedimiento Concursal de Renegociación.
- ii. Resoluciones que ordenen la rectificación de la Solicitud de Inicio del Procedimiento Concursal de Renegociación.
- iii. Resoluciones que incorporen acta que contiene la nómina de créditos reconocidos con derecho a voto en la Audiencia de Determinación del Pasivo y cita a Audiencia de Renegociación.